**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**
**No. MC-SASI-002-2026** (DECRETO 1082 DE 2015)

**“ SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MOTONIVELADORA, BUSETA Y DOBLE TROQUE, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ”**

**MUNICIPIO DE COPER - BOYACA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**08 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE COPER, BOYACA**

**OFICINA GESTORA: OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**
**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATO DE SUMINISTRO CON ENTIDADES PRIVADAS DE RECONOCIDA IDONEIDAD**

El municipio de Coper (Boyacá), representado legalmente por su Alcalde Municipal quien en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del año 2015 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública, quien se denominará el MUNICIPIO, en atención a lo consagrado en el, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de compraventa cuyo objeto será: **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MOTONIVELADORA, BUSETA Y DOBLE TROQUE, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ.**

## 1. PERSPECTIVA LEGAL Y JUSTIFICACION.

Se trata de un contrato de suministro cuyo objeto será: **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MOTONIVELADORA, BUSETA Y DOBLE TROQUE, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ.**

La Administración Municipal de Coper – Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene el deber de orientar su gestión hacia la satisfacción de las necesidades de la comunidad y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo. De igual manera, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa debe desarrollarse, entre otros, bajo los principios de eficacia, economía y celeridad, procurando el adecuado cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las competencias de los municipios la administración de los asuntos municipales, la promoción del desarrollo de su territorio y, particularmente, la construcción y mantenimiento de las vías urbanas y rurales del rango municipal. A su vez, la Ley 105 de 1993 establece responsabilidades de las entidades territoriales frente a la construcción y conservación de la infraestructura de transporte de su propiedad, mientras que la Ley 1682 de 2013 reconoce la importancia de las acciones de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de transporte para garantizar la movilidad, la integración territorial y el desarrollo de las comunidades.

En este marco, el Municipio de Coper cuenta con maquinaria y vehículos de propiedad de la entidad que constituyen herramientas indispensables para el desarrollo de sus actividades

operativas e institucionales. Entre estos se encuentran una motoniveladora, una buseta y un vehículo tipo doble troque, destinados, de acuerdo con las necesidades de la Administración, al mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal, al transporte y desplazamiento requerido para el desarrollo de actividades institucionales y al apoyo de las diferentes labores operativas que se ejecutan en el territorio.

El uso permanente de estos vehículos y maquinaria, especialmente en vías rurales, terrenos irregulares y condiciones propias de la operación municipal, genera un desgaste progresivo de las llantas, las cuales constituyen un elemento fundamental para garantizar la estabilidad, adherencia, maniobrabilidad y seguridad durante la circulación y operación de los automotores. El deterioro o desgaste de estas puede afectar el normal funcionamiento de los equipos, incrementar los riesgos durante su utilización, ocasionar daños a otros componentes y generar la inmovilización de los vehículos, afectando la continuidad de las actividades a cargo de la Administración Municipal.

Por lo anterior, resulta necesario efectuar el suministro de las llantas requeridas para la motoniveladora, la buseta y el doble troque, con el fin de mantener estos bienes en condiciones adecuadas de operación y garantizar su disponibilidad para atender oportunamente las necesidades municipales. La adquisición permitirá apoyar la continuidad de las labores de mantenimiento y conservación de la red vial, así como las actividades de transporte y demás operaciones institucionales que requieran el uso de estos vehículos.

En consecuencia, el proceso denominado **"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MOTONIVELADORA, BUSETA Y DOBLE TROQUE, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ"** se encuentra debidamente justificado, toda vez que responde a una necesidad real de la entidad y guarda relación directa con el cumplimiento de sus competencias. Así mismo, resulta conveniente y oportuno para el Municipio, al permitir conservar y prolongar la adecuada operación de los vehículos y maquinaria de su propiedad, prevenir interrupciones en las actividades institucionales y contribuir al mantenimiento de la infraestructura vial y a la atención eficiente de las necesidades de la comunidad.

## 2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

- **PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR**

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

| CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 25172503 | Llantas para camiones pesados |
| 25172509 | Neumáticos para llantas de camiones pesados |

- **Economía latinoamericana**

En el contexto de la expansión generalizada de economía mundial, respaldada en el proceso gradual de normalización de las políticas monetarias en las principales economías desarrolladas.

Los mercados financieros latinoamericanos estos tuvieron un comportamiento negativo respecto de los de economías emergentes principalmente en México, como consecuencia de su alta unión comercial con Estados Unidos.

En la actividad y demanda en los dos últimos trimestres del 2017, el PIB de las economías latinoamericanas obtuvo tasas Inter trimestrales menores que a inicios del 2017, como consecuencia de la ralentización de la economía brasilera y mexicana esta última dada por los golpes de la naturaleza (terremotos y huracanes). Caso contrario se vio en Chile, Colombia y Perú en donde la actividad obtuvo un mayor crecimiento respecto a inicios del 2017.

La caída del precio de las materias primas en 2014 y 2015 muestra el entorno fiscal de América Latina iniciando el año 2018, el aumento del déficit fiscal esta dado en una gran proporción de los países de la región, presentando cifras de valores superiores al 2,5% del PIB, en países como Colombia y Perú, esto ayuda a que se entre en un recorrido ascendente de la deuda pública.

A continuación, se muestra gráficamente el déficit y deuda pública de la región:

**Figura 1.** Déficit Público

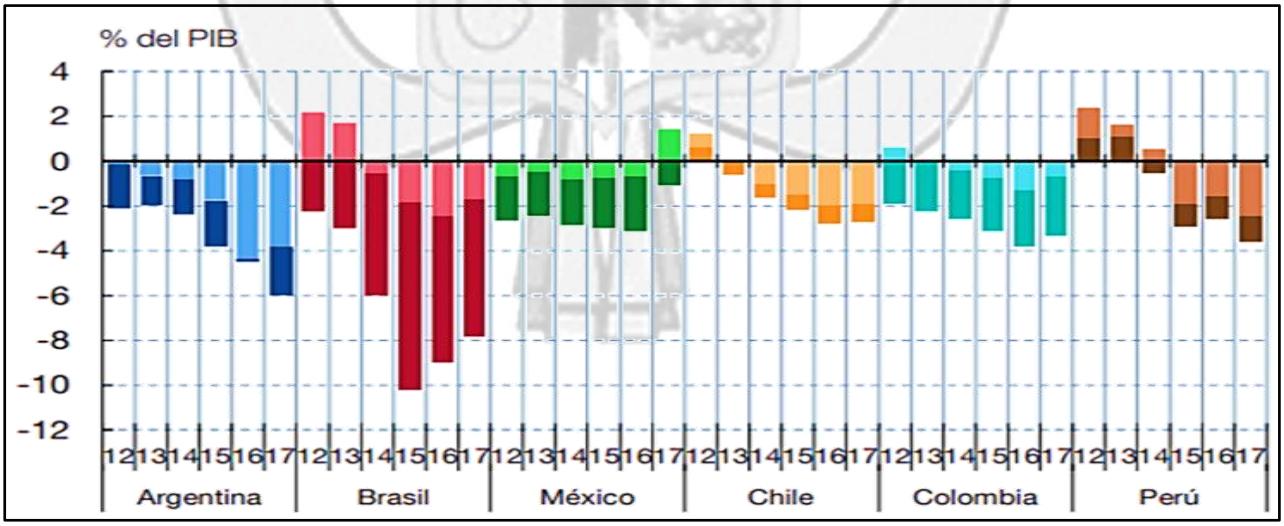
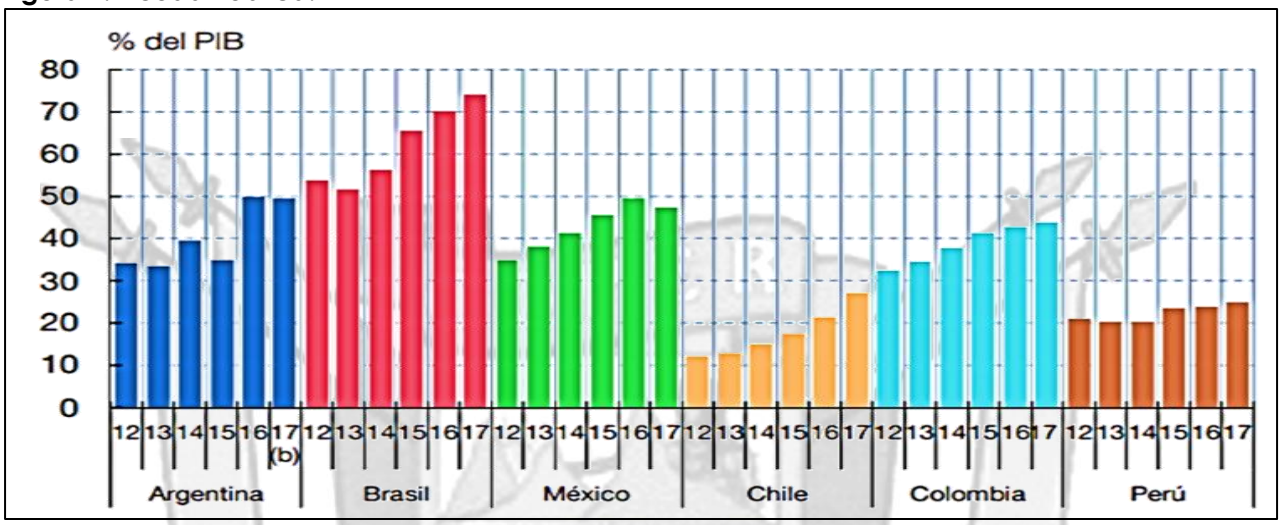


**Figura 2. Deuda Pública.**




Las circunstancias financieras de América Latina siguen en dependencia del contexto exterior vinculadas a variables globales que están fuera del control de cada una de las autoridades locales.




El aumento de los precios de las materias primas a partir del 2016 ha permitido que las condiciones financieras sufran relajación con mínimos históricos.

En el panorama general presentado por el Banco Mundial en fecha 04 de octubre del 2018, se muestra la deceleración gradual del crecimiento económico colombiano hasta el 1,8% en 2017,

amparado por las políticas macroeconómicas prudentes y las reformas estructurales en los últimos años. En respuesta a la disminución de los ingresos fiscales petroleros que estuvo alrededor del 3,3% del PIB, el país sufrió un significativo ajuste fiscal no petrolero.

Respecto al balance del comercio para el año 2017 la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO, registra una depresión en la demanda de bienes y servicios con impacto negativo especialmente en sectores textiles, ropa, calzado y cosmética. Depresión originada principalmente por la política monetaria contraccionista con elevadas tasas de interés y el aumento del impuesto al valor agregado IVA al 19%.

- **Aspectos generales**

Consultadas las bases de datos a nivel departamental se encuentran matriculadas según organización jurídica lo siguiente:

| | | Valor de pesos |
|---|---|---|
| Organización Jurídica | Número | Valor |
| Total | 750 | 3.532.992 |
| Persona Natural | 328 | 916.500 |
| Establecimientos De Comercio | 266 | 967.072 |
| Sociedad Limitada | 45 | 282.550 |
| Sociedad Anónima | 1 | 450.000 |
| Sociedad Colectiva | 1 | 49.920 |
| Comandita Simple | 1 | 360.000 |
| Casa Principal De Agencia O Sucursal | 7 | 58.625 |
| Agencias | 8 | 58.625 |
| Empresa Asociativa De Trabajo | 6 | 57.900 |
| Entidades Sin Ánimo De Lucro | 59 | 295.199 |
| Empresa Unipersonal | 28 | 36.600 |

Fuente: Cámara de Comercio de Tunja

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el 1082 de 2015.

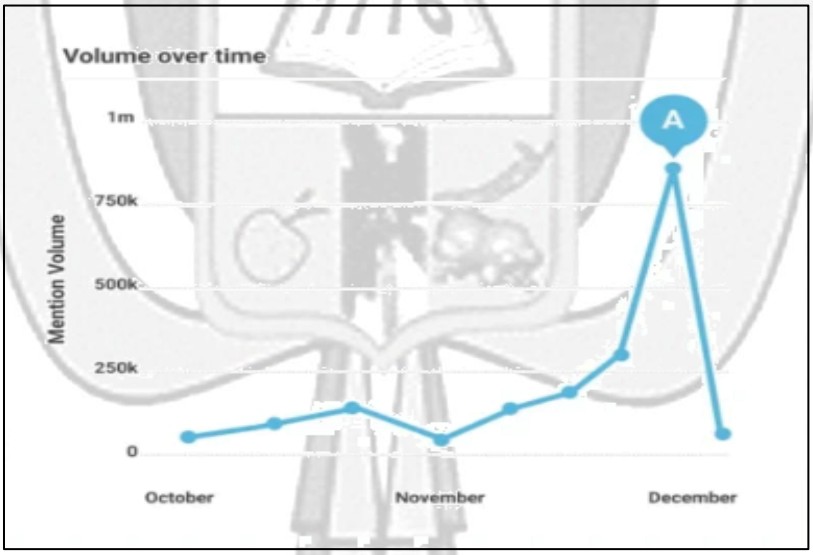
- **Importación de llantas en Colombia**

El mercado de importación de llantas en Colombia registró un crecimiento entre enero y noviembre de 2025, evidenciando una aceleración en la entrada de mercancía al territorio nacional. Los datos indican que el volumen en toneladas experimentó un crecimiento de 12,9 % frente al mismo lapso del año anterior, superando las cifras de 2024. En términos de valor, las compras externas también mantuvieron una tendencia positiva al marcar un repunte del 7,4 %,

lo cual sugiere una demanda en el sector automotor y de transporte a pesar de las fluctuaciones económicas globales.

Llantas y Neumáticos: análisis y cifras
Según el reporte de comercio exterior de Sectorial, este dinamismo estuvo acompañado por un incremento en el costo de los insumos, dado que el precio unitario de las llantas presentó una variación al alza del 4,2 %. Al analizar el origen de las importaciones, China se consolidó como el proveedor principal con una participación de mercado del 53,4 %, seguido por Brasil con el 10,8 % y Estados Unidos con el 8,8 %. Asimismo, el ciclo de compras mostró picos estacionales marcados en el valor importado durante los meses de abril y julio, descendiendo levemente hacia el cierre del año.

En el ámbito empresarial, la competencia estuvo liderada por Redllantas S.A., organización que encabezó el ranking con compras por valor de US$41,8 millones. Le siguieron en importancia la multinacional minera Drummond Ltd, con un total de US$41,2 millones, y Colombiana de Comercio S.A. con US$38,5 millones, lo que evidencia la relevancia tanto del consumo masivo comercial como de la demanda industrial especializada. Otras compañías destacadas fueron Comercializadora Internacional de Llantas e Industria Colombiana de Llantas, completando el grupo de los cinco mayores importadores del país.




**Fuente:** Sacado de SICEX.

- **Sector Comercio en Colombia**

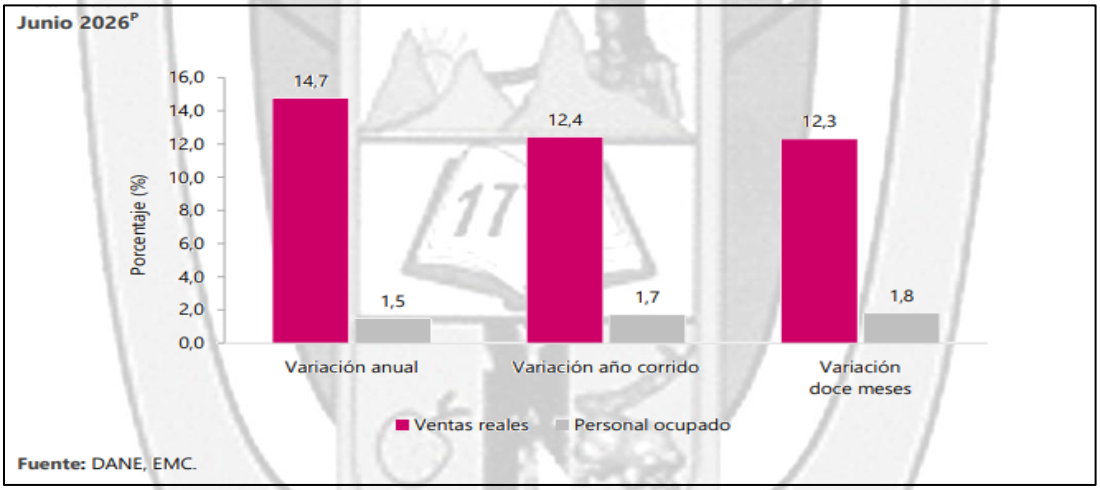
En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

**Figura 3. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado***

**Total nacional**




- **Variación del salario mínimo legal mensual vigente.**

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

| Año | Salario mínimo diario | Salario mínimo mensual | Variación porcentual anual [1] | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 2021 | $ 30284,20 | $ 908.526,00 | 3,50% | 1785 de diciembre 29 de 2020 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | $ 33.333,33 | $ 1.000.000,00 | 10,07% | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | $ 38.666,67 | $ 1.160.000,00 | 16,00% | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | $ 43.333,33 | $ 1.300.000,00 | 12,07% | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2025 | $ 47.450,00 | $ 1.423.500,00 | 9,50% | 1572 de diciembre 24 de 2024 |
| 2026 | $ 58.363,50 | $ 1.750.905,00 | 23.78% | 1469 de diciembre 29 de 2025 |

- **Tasa de cambio.**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

El Banco de la República informa que a partir del 1 de noviembre de 2016 obtiene la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web service el cual suministra exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de promedios ponderados de Compra y Venta de esta tasa de cambio solo está disponible en nuestras páginas hasta el 31 de octubre de 2016.

Vale la pena recordar que la TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Según los datos de la Superintendencia Financiera de Colombia para el 07 de septiembre de 2025 la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) se encuentra sobre los $3.126,08.

| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| TRM | COP | 3,126.08 | 5/Sep/2026 - 8/Sep/2026 |

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TCRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de

dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

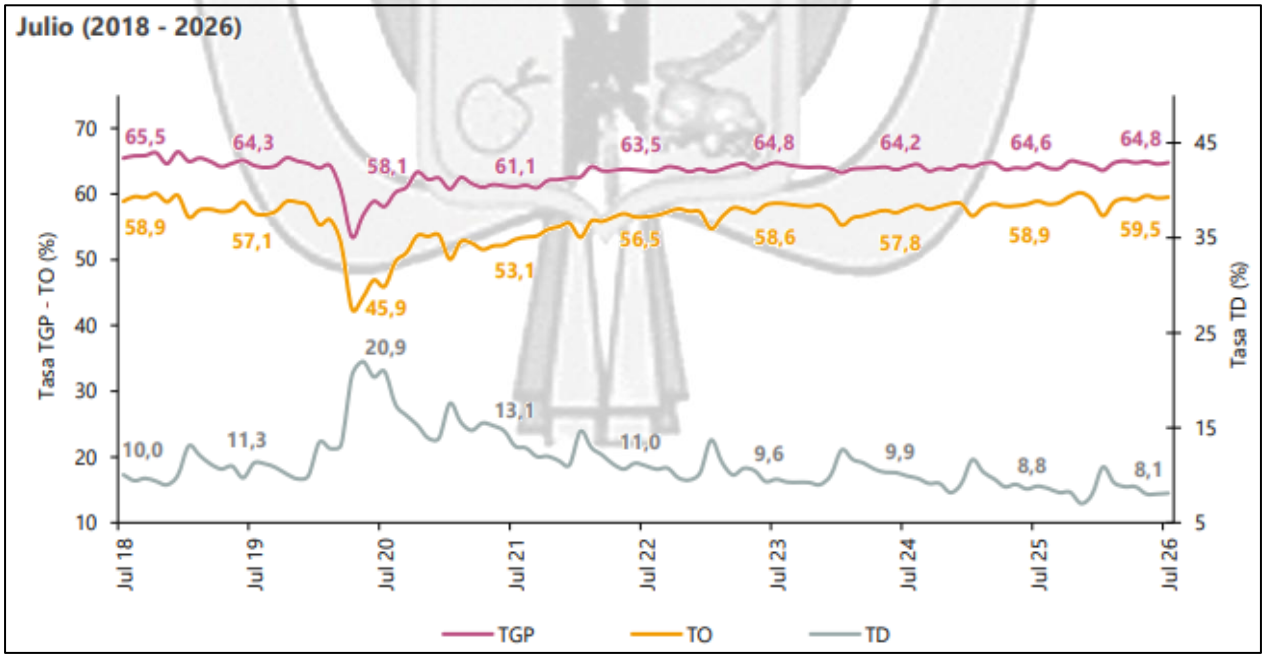
La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- **Tasa de desempleo.**

**Tasa de desempleo Nacional.**

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

**Figura 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**

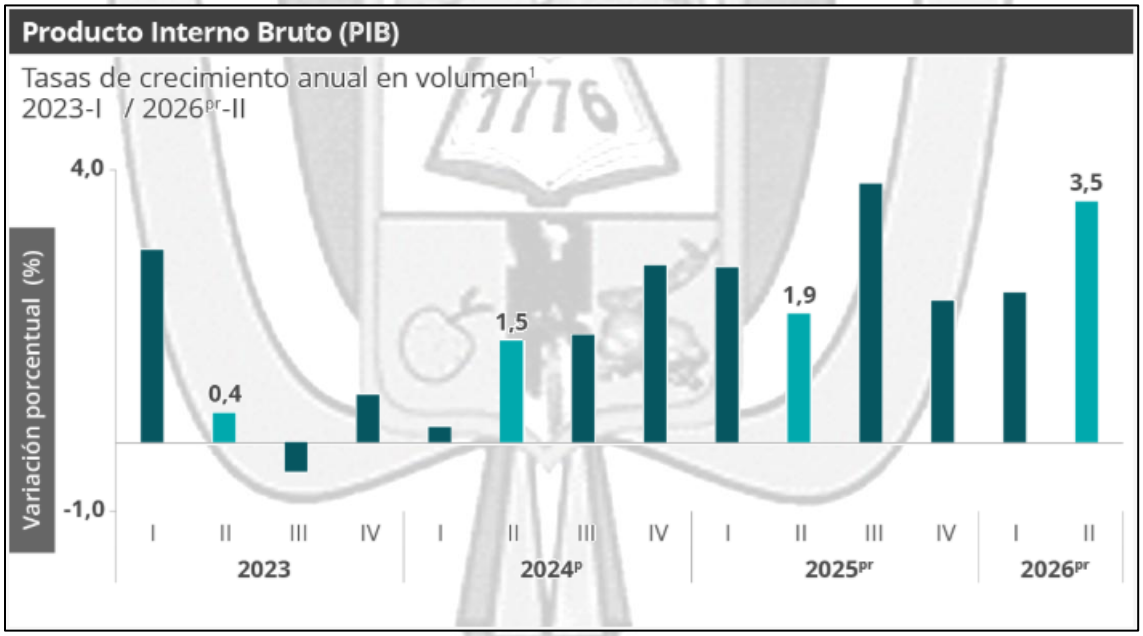


En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%).

La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

**Figura 5. Producto Interno Bruto**




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Durante el primer semestre de 2026[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr/ 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 3,7 | 3,0 | 1,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 2,0 | 0,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,6** | **2,5** | **0,8** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.

• Educación crece 8,8%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas

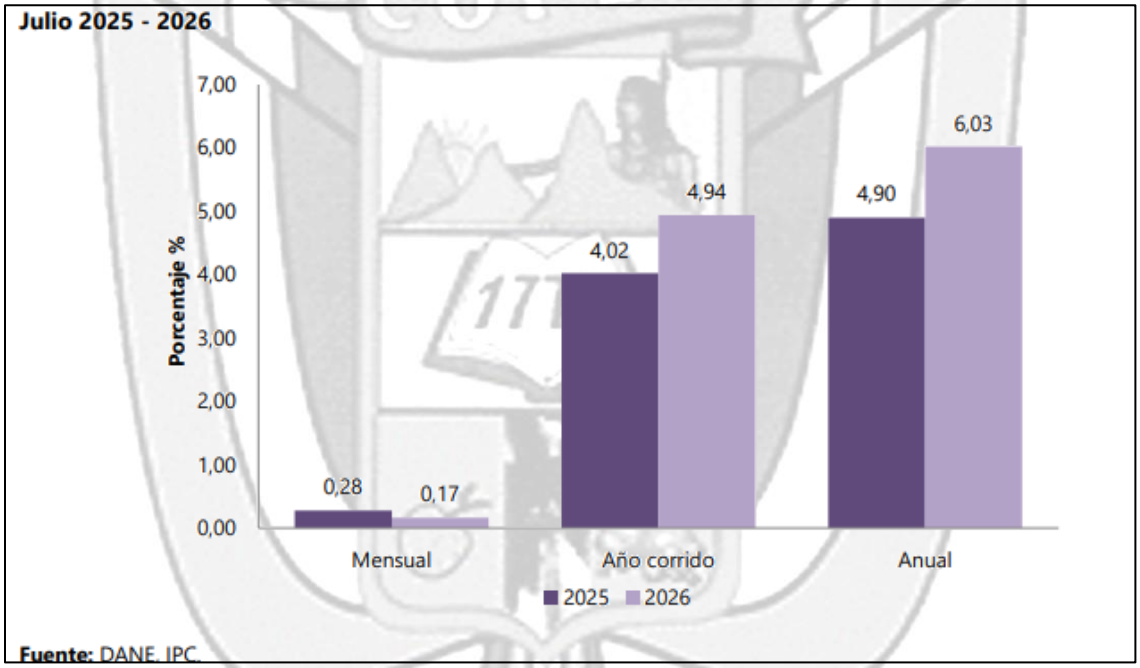
relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.

• Educación crece 2,0%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

**Índice de Precios del Consumidor**

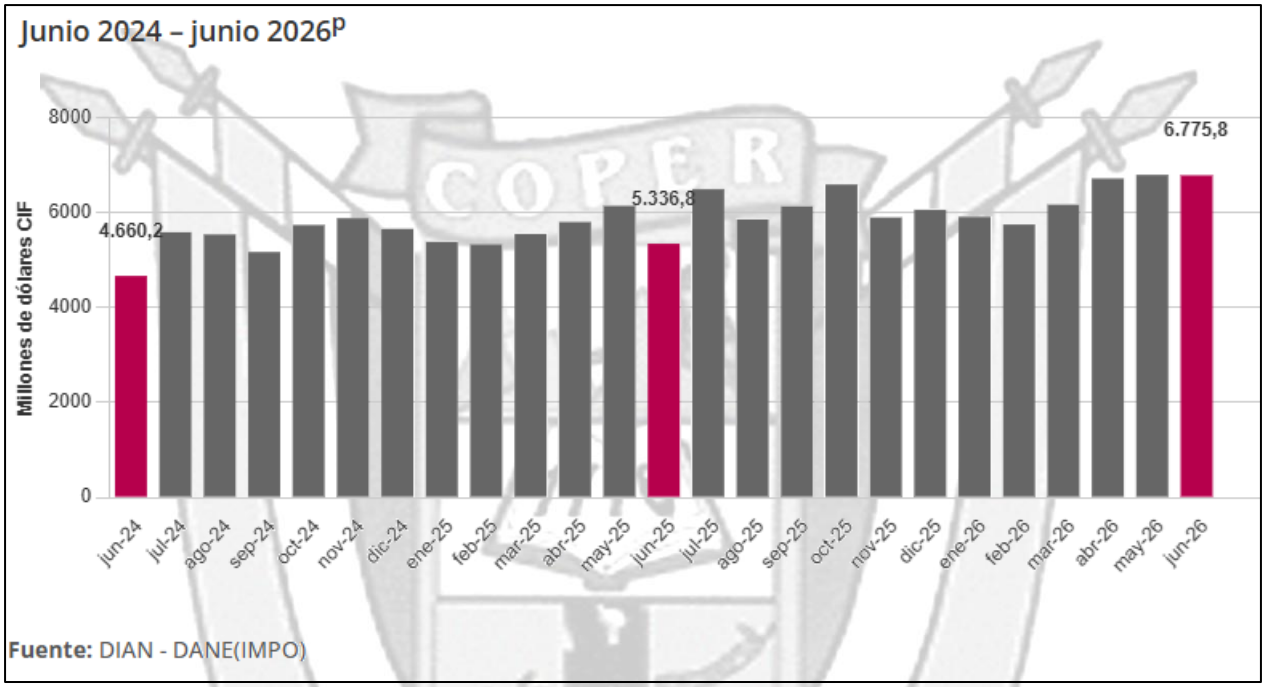



En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

## 3. IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO

**- Importaciones**




De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

En el periodo enero - junio 2026, las importaciones colombianas fueron US$38.075,8 millones CIF y registraron un crecimiento de 13,6%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - junio 2026 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$28.594,7 millones CIF y presentaron un crecimiento del 15,2%, en comparación con el mismo periodo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (25,3%) que contribuyó con 10,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**Figura 6. Importaciones según grupos de productos OMC**

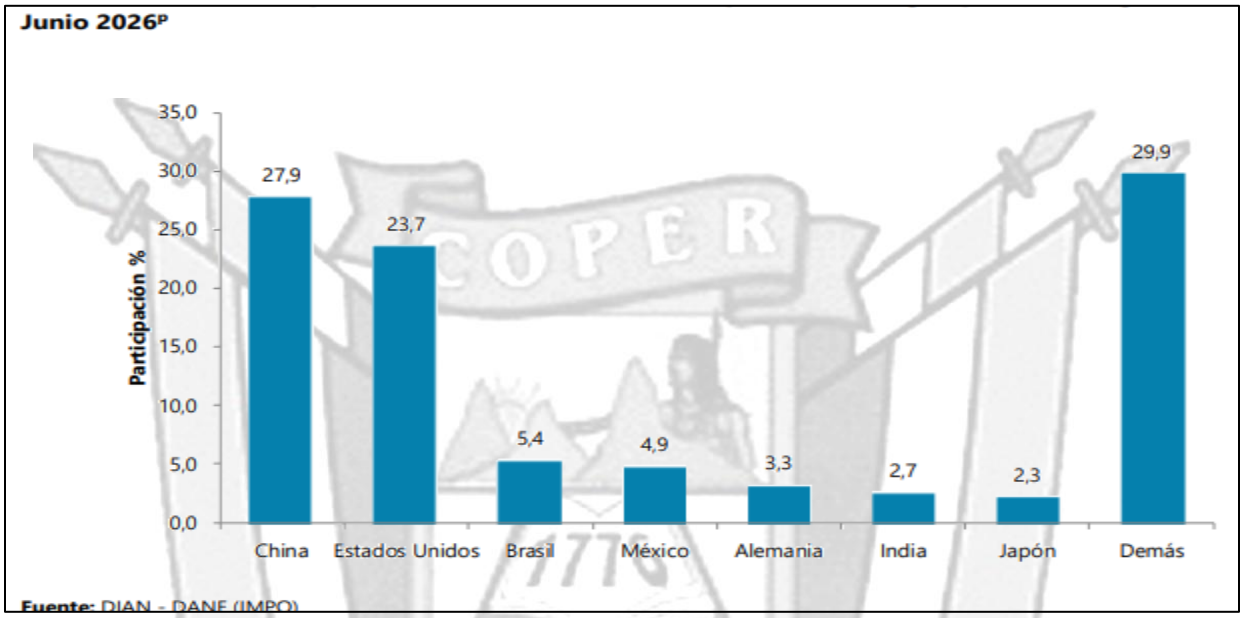
**Junio (2026/2025)P**

| Sección / Capítulo | Descripción | Junio 2025 | Junio 2026 | Variación | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación del total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (Millones de dólares CIF) | | % | | |
| | **Total** | **5.336,8** | **6.775,8** | **27,0** | | **27,0** |
| | **Agropecuarios, alimentos y bebidas** | **759,0** | **936,3** | **23,4** | | **3,3** |
| 0 | Productos alimenticios y animales vivos | 579,8 | 749,6 | 29,3 | 22,4 | 3,2 |
| 4 | Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal | 58,8 | 66,1 | 12,5 | 1,0 | 0,1 |
| 1 | Bebidas y tabacos | 44,3 | 48,2 | 8,8 | 0,5 | 0,1 |
| 2 | Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles | 76,2 | 72,3 | -5,0 | -0,5 | -0,1 |
| | **Combustibles y prod. de industrias extractivas** | **470,0** | **785,9** | **67,2** | | **5,9** |
| 33 | Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos | 311,8 | 525,3 | 68,5 | 45,4 | 4,0 |
| 68 | Metales no ferrosos | 69,3 | 104,4 | 50,6 | 7,5 | 0,7 |
| | Demás | 88,9 | 156,2 | 75,8 | 14,3 | 1,3 |
| | **Manufacturas** | **4.100,3** | **5.046,1** | **23,1** | | **17,7** |
| 7 | Maquinaria y equipo de transporte | 1.723,2 | 2.302,4 | 33,6 | 14,1 | 10,9 |
| 5 | Productos químicos y productos conexos, n.e.p. | 1.240,8 | 1.508,3 | 21,6 | 6,5 | 5,0 |
| 8 | Artículos manufacturados diversos | 415,0 | 494,8 | 19,2 | 1,9 | 1,5 |
| 6 | Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material | 721,3 | 740,6 | 2,7 | 0,5 | 0,4 |
| | **Otros sectores** | **7,6** | **7,5** | **-1,2** | | **0,0** |

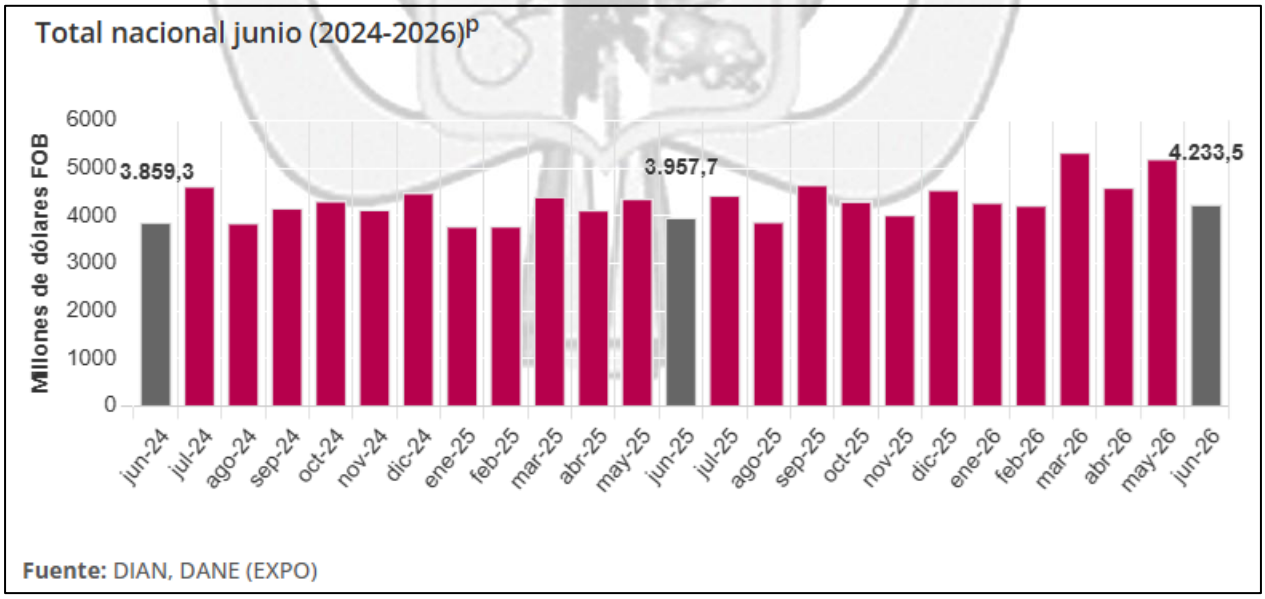
**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)

En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (35,0%) y Estados Unidos (32,9%) al aportar en conjunto 16,6 puntos porcentuales a la variación total del mes (27,0%). En contraste, las importaciones desde Bélgica (-26,6%) contribuyeron con 0,3 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

**Figura 7. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen**




**- Exportación de bienes y servicios.**



De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.

En junio de 2026 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,2% frente a junio de 2025.

**Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**

**Junio (2026/2025)P**

| Grupos de productos (OMC) | Junio | | | | | Enero - Junio | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025 | 2026 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2026 (%) | 2025 | 2026 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2026 (%) |
| | (Millones de dólares FOB) | | | | | (Millones de dólares FOB) | | | | |
| **Total** | **3.957,7** | **4.233,5** | **7,0** | | **100,0** | **24.389,3** | **27.844,0** | **14,2** | | **100,0** |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas [1] | 1.225,8 | 1.093,0 | -10,8 | -3,4 | 25,8 | 7.627,7 | 7.425,1 | -2,7 | -0,8 | 26,7 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas [2] | 1.541,1 | 1.804,7 | 17,1 | 6,7 | 42,6 | 9.542,9 | 11.313,4 | 18,6 | 7,3 | 40,6 |
| Manufacturas [3] | 888,1 | 909,6 | 2,4 | 0,5 | 21,5 | 5.202,0 | 5.119,9 | -1,6 | -0,3 | 18,4 |
| Otros sectores [4] | 302,6 | 426,2 | 40,8 | 3,1 | 10,1 | 2.016,7 | 3.985,6 | 97,6 | 8,1 | 14,3 |

**Fuente:** DIAN – DANE (EXPO)

En junio de 2026 las exportaciones totales del país alcanzaron US$4.233,5 millones FOB, lo que representó un crecimiento de 7,0% frente al mismo mes de 2025. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, cuyas ventas externas sumaron US$1.804,7 millones FOB y registraron un incremento de 17,1% respecto a junio de 2025.

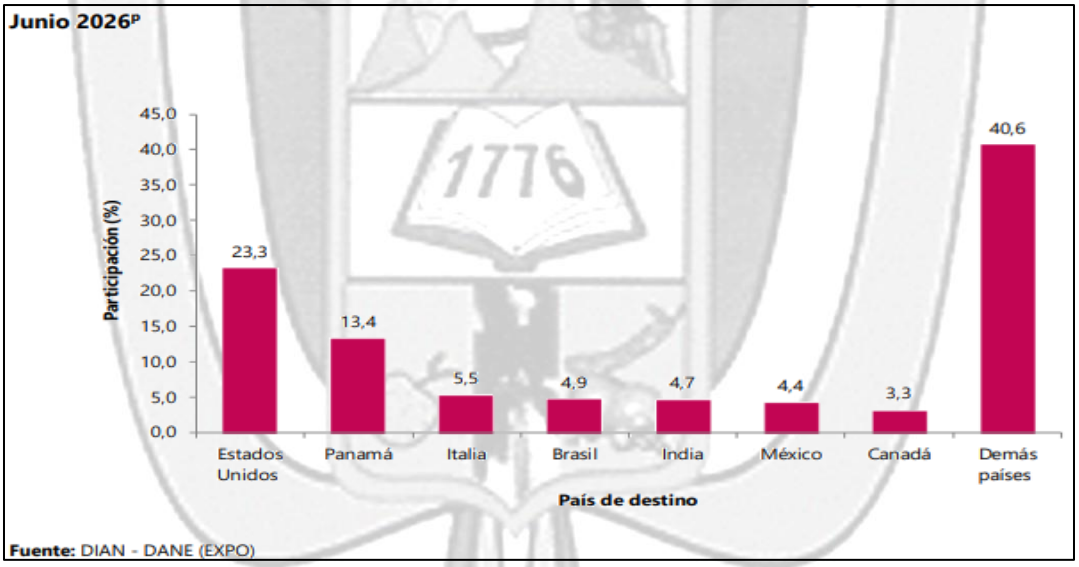
El aumento obedeció en gran medida al crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y conexos, que se expandieron en 17,6% y aportaron 12,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el análisis por destinos, el incremento en las ventas hacia Panamá e Italia aportó en conjunto 12,9 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones, que fue de 7,0%. En contraste, las ventas externas hacia Estados Unidos tuvieron un efecto negativo, al contribuir con 8,2 puntos porcentuales a la variación total, reflejando una disminución en la dinámica comercial con ese mercado.

Por sectores, además de los combustibles, se destacaron las manufacturas con un crecimiento de 17,9% en junio y una participación de 23,2% en el total exportado, así como los productos de otros sectores que aumentaron 21,7% y representaron 18,6% de las ventas externas. En contraste, los productos agropecuarios, alimentos y bebidas presentaron una leve caída de -1,1% en junio, con una participación de 30,2% en el total exportado.

En el acumulado enero–junio de 2026, las exportaciones sumaron US$27.374,0 millones FOB, con un crecimiento de 19,9% frente al mismo periodo de 2025. El grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas fue el principal impulsor del semestre, con un aumento de 32,2% y una participación de 29,9% en el total, seguido por las manufacturas y otros sectores, que crecieron 28,7% y 28,9% respectivamente. Por su parte, los productos agropecuarios, alimentos y bebidas registraron una leve disminución de -0,7%, con una participación de 27,7% en el acumulado.

**Figura 8. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino**




## 4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en La Ley 1150 de 2007 en su numeral 2 del art. 2 y Decreto 1082 de 2015.

El análisis de precios determinado por la oficina asesora de planeación para este objeto contractual se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas, en donde se optó por costo beneficio optando por la cotización de menor valor. En consecuencia y teniendo en cuenta lo anterior el valor estimado del contrato se estructura así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | VLR UNT COT 1 | VLR UNT COT 2 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LLANTA 12R 22.5 (TRACCION) | UND | 1 | $ 3,420,000.00 | $ 3,648,000.00 |
| 2 | LLANTA 215/ 75R 17.5 | UND | 1 | $ 3,236,850.00 | $ 3,452,640.00 |
| 3 | LLANTA 14.00-24 | UND | 1 | $ 5,310,000.00 | $ 5,348,000.00 |

**PRESUPUESTO OFICIAL**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | VLR UNT | VLR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LLANTA 12R 22.5 (TRACCION) | UND | 8 | $ 3,420,000.00 | $ 27,360,000.00 |
| 2 | LLANTA 215/ 75R 17.5 | UND | 6 | $ 3,236,850.00 | $ 19,421,100.00 |
| 3 | LLANTA 14.00-24 | UND | 6 | $ 5,310,000.00 | $ 31,860,000.00 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 78,641,100.00** |

De acuerdo a lo anterior se estimó que el presupuesto para el contrato a celebrar es **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($78.641.100,00) M/CTE**, incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución del contrato.

**PERSPECTIVA LEGAL**

De acuerdo al presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones. El tipo de selección que se debe aplicar es la de Selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA en los términos que establece la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes.

Todos los elementos que se solicitan deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas que le apliquen.

| LEY O DECRETO O CIRCULAR | DESCRIPCION |
|---|---|
| **1991** | CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA |
| **Ley 99 de 1993** | Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. |
| **Ley 80 de 1993** | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica |

| | |
|---|---|
| **Ley 361 de 1997** | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones |
| **Ley 590 de 2000** | Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa". |
| **Ley 769 de 2002** | Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. |
| **Ley 850 de 2003** | por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas |
| **Ley 816 de 2003** | Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". |
| **Ley 1150 de 2007** | por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos |
| **Ley 1429 de -2010** | Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo |
| **Ley 1474 de 2011** | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública |
| **Ley 1450 de 2011** | Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo, 2010-2014 |
| **Ley 1562 de 2012** | Por La Cual Se Modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional |
| **Decreto 1670 de 2007** | por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes |
| **Decreto 4170 de 2011** | Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura |
| **Decreto 1082 de 2015** | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. |

## 5. PERSPECTIVA TÉCNICA

El objeto del contrato será: según las siguientes características técnicas **"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MOTONIVELADORA, BUSETA Y DOBLE TROQUE, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ"**.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Coper.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Coper, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.

13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Coper por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
8. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
9. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
10. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
11. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
12. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con el suministro, de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por el Municipio.

2. Suministrar los elementos objeto del contrato en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas establecidas por el municipio y de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista.

3. Garantizar la calidad del servicio y los productos, según la propuesta del contratista

4. Garantizar y responder por la calidad de los elementos que sean suministrados.

5. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

6. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del contrato.

7. Garantizar todo el personal de logística que se requiera para el desarrollo del objeto contractual

8. Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.

9. Entregar e instalar idónea y oportunamente las llantas, objeto del presente proceso que demande el municipio, en la cantidad y en el momento preciso que se requiera para el buen funcionamiento de PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA de propiedad de la administración municipal.

10. El contratista retirará los bienes objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán Ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.

11. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término de devolución y/o al reclamo de dos (2) días calendario.

12. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) bien(s).

13. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuiciosa la Administración o a terceros.

14. Presentar al supervisor del contrato un informe detallado que incluya los soportes correspondientes tales como registros fotográficos, planillas y demás evidencias que acrediten la correcta ejecución de las actividades contratadas. Dicho informe deberá entregarse en medio físico y magnético, y ser cargado oportunamente en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos establecidos para el seguimiento contractual.

15. Las demás características técnicas establecidas en las fichas a que se refiere el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y que se encuentran anexas a los presentes estudios.

16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

*NOTA: Los precios deben estar especificados por unidad y discriminados los impuestos y el IVA.*

**QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Pueden participar las organizaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- Que sean entidades legalmente constituidas y estén vigentes
- Que su objeto social sea coherente con los lineamientos de la convocatoria

## 6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

**¿QUIÉN VENDE?**

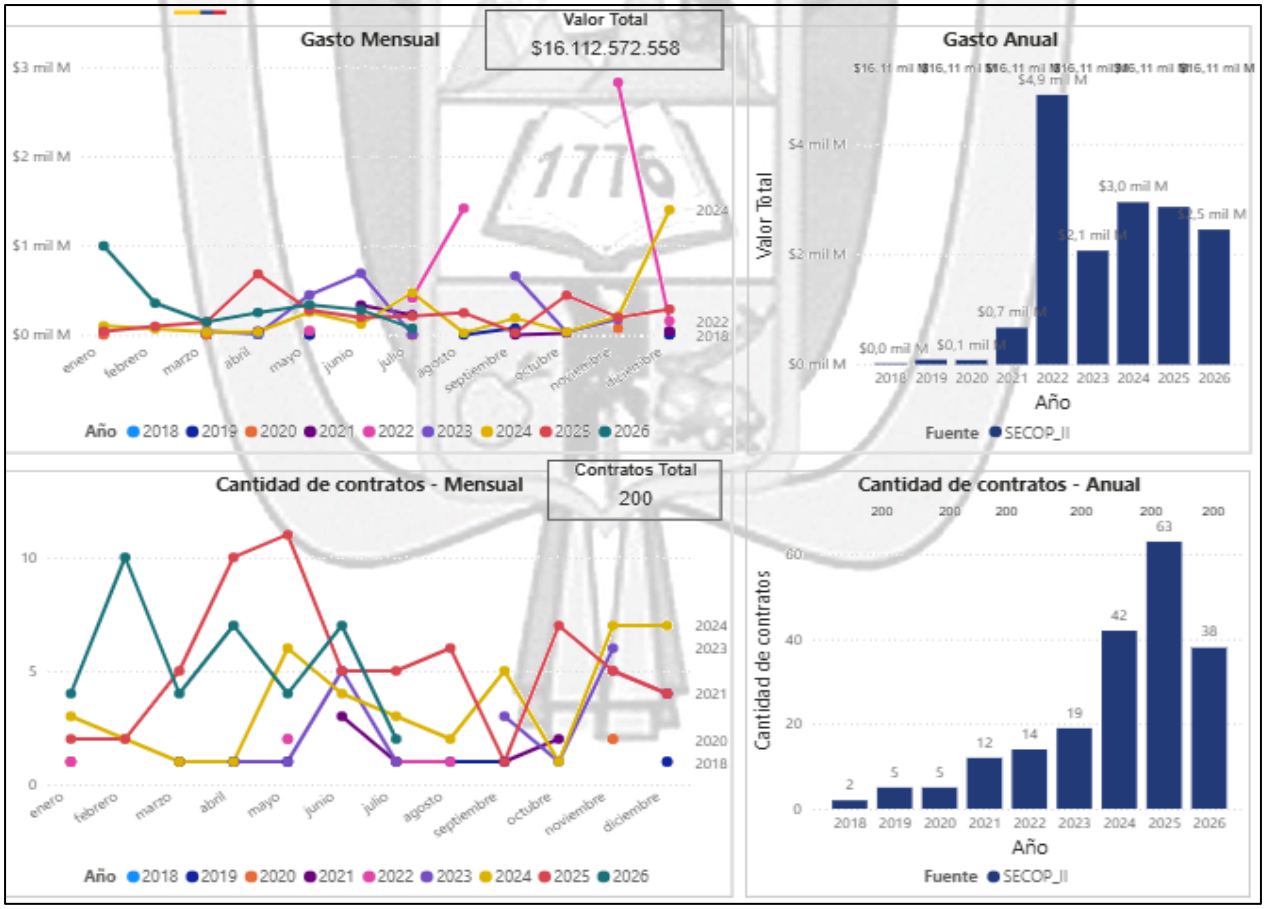
Se han identificado empresas que se encuentran en el sector y jurisdicción departamental, a las cuales se ha solicitado se nos allegue una cotización sobre el presupuesto y las formas y plazos de entrega. Junto con el presente archivo hace parte integra el análisis organizacional y financiero de las empresas que allegaron documentos.

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la capacidad para realizar el correspondiente al mantenimiento de la maquinaria y vehículos del municipio, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

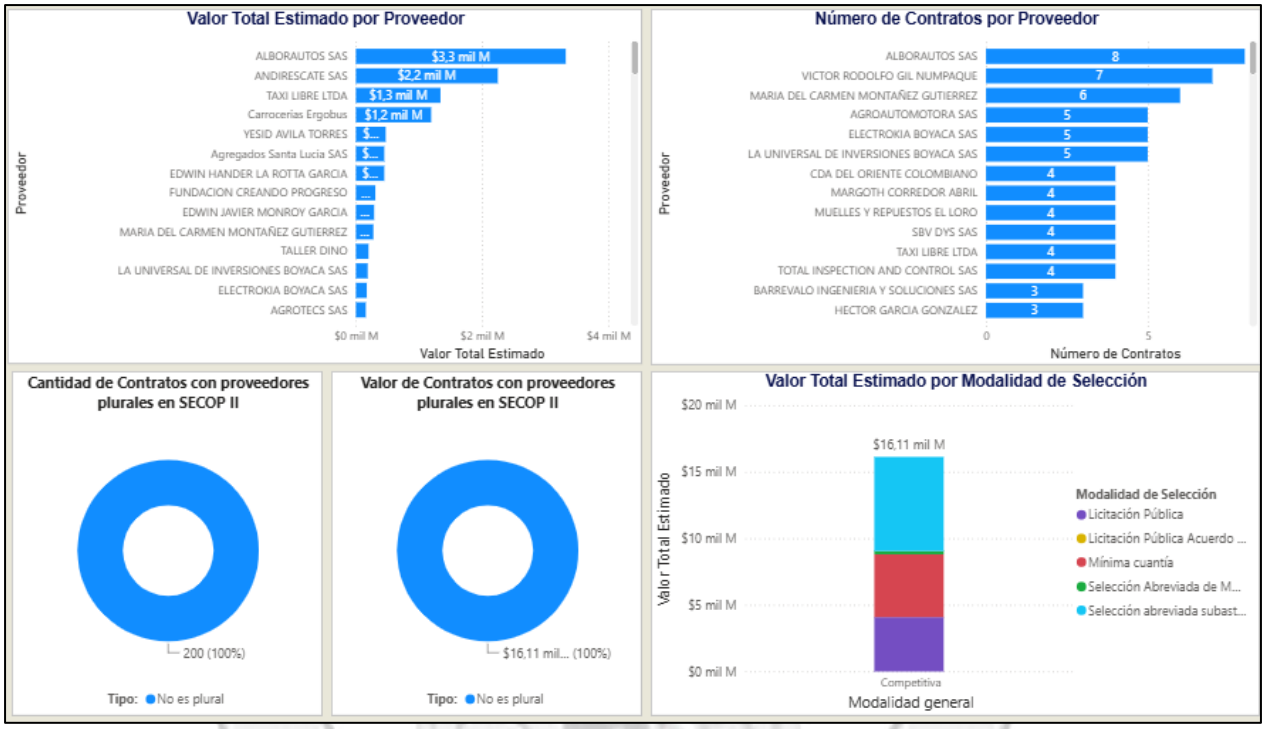
Teniendo en cuenta que la demanda se ha satisfecho, también se observa que en la jurisdicción existen entidades que prestan el servicio, pero no en términos mayoritarios o de gran afluencia que permita una gran pluralidad de oferentes, por lo que se observa que la experiencia es acorde a la demanda que se ha analizado.

Teniendo en cuenta lo anterior y analizado los posibles proveedores de servicios para el objeto a contratar, haciendo uso del Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con aplicación de filtros como: 25 – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, periodo de análisis (ENE 2017- AGO 2026)




**Fuente:** Colombia compra eficiente

Basado en lo anterior, se presenta en detalle, una pequeña lista de posibles proveedores , según el filtro de búsqueda aplicado . Teniendo en cuenta, que el presente proceso de contratación, se puede consideran como posibles oferentes sin limitar la lista:




**Fuente**: Colombia compra eficiente

**Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios de Colombia:**

| NÚMERO DE PROCESO | MUNICIPIO | OBJETO | VALOR | MODALIDAD | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| MC-057-2026 | CHARALÁ | ADQUISICIÓN (INCLUIDA LA INSTALACIÓN) DE URGENCIA DE LLANTAS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER | $49.004.200,00 | Mínima cuantía | 15 DIAS |
| PN DEGUA MIC 014 2026 | RIOHACHA | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DESTINADAS A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS | $85.179.300,00 | Mínima cuantía | 45 DIAS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO | | | |
| MRAM-MC-056-2026 | RAMIRIQUÍ | ADQUISICIÓN DE LLANTAS (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA PESADA, BUSES, Y DEMAS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ | $42.791.500,00 | Mínima cuantía | 5 DIAS |
| SMIC-029/2026 | LA SALINA | ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y MANTENER OPERATIVO EL BANCO DE MAQUINARIA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE | $44.989.300,65 | Mínima cuantía | 10 DIAS |
| CONTRATO 089 DE 2026 | FRESNO | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, ENGRASE, LAVADO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y UREA PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS CORFRESNOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA. | $35.000.000,00 | Contratación régimen especial | 112 DIAS |

**Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en el Municipio de Coper:**

| NÚMERO DE PROCESO | OBJETO | VALOR | MODALIDAD | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| MC-MIN-034-2019 | SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ | $22.681.000,00 | Mínima Cuantía | 03 DIAS |
| MC-MIN005-2022 | SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL BANCO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA | $19.980.000,00 | Mínima Cuantía | 08 DIAS |
| MC-MIN-007-2023 | SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS PARA EL BANCO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE APOYO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA | $38.747.000,00 | Mínima Cuantía | 08 DIAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MC-MIN-006-2024 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA LAS VOLQUETAS EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y VEHICULOS DE APOYO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ | $34.869.000,00 | Mínima Cuantía | 10 DIAS |
| MC-MIN-010-2024 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA RETROEXCAVADORA EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ. | $17.996.000,00 | Mínima Cuantía | 5 DIAS |

De este análisis se observa:

1) Que la Entidad en anteriores ocasiones ha realizado procesos con objeto similar
2) Que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas,
3) Que el valor establecido en el presente estudios es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables. En la vigencia anterior el municipio venia cancelando el mismo valor.
4) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
5) El Municipio de Coper; abre las posibilidades a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso que cuenten con la capacidad de realizar las actividades de la mejor calidad posible y con soportes que garanticen la calidad en todo sentido.

## 7. ANÁLISIS ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS

La entidad de acuerdo a la información financiera que cuenta con algunas entidades cuyo objeto social, corresponde al suministro de combustible para maquinaria y vehículo del municipio de Coper, realizo análisis en documento adjunto al presente.

Con el fin de establecer los indicadores financieros que servirán como requisitos habilitantes dentro del proceso de selección por Selección abreviada que adelantará el municipio, se recurrió a las bases de datos del SIREM, con el fin de establecer las tendencias de las empresas de la región, así:

Para adelantar la presentación de los indicadores, el municipio de Coper consultó los datos suministrados por las dedicadas al desempeño del sector de hidrocarburos, consultados en los datos reportados en el SIREM de la superintendencia de sociedades en la página web y por medio electrónico SECOP:

https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/2634931/Base-9000-empresas-informe-SS.xlsx

El municipio de Coper Boyacá, establecerá el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios habilitantes asegurando la adecuación y proporcionalidad a la naturaleza y al valor del contrato.

En ese sentido, se pretende establecer criterios financieros y operacionales que guarden una directa relación entre el contrato, su valor, y sus especificaciones. Según se pudo identificar de las condiciones generales del mercado, a partir de la información macroeconómica del sector reportada en el SIREM y en revisión con los procesos adelantados en SECOP, los indicadores del sector son los siguientes:

**a) LIQUIDEZ**

La liquidez representa la capacidad que tienen las organizaciones para cubrir sus deudas en el corto plazo; es decir, cumplir con las obligaciones de proveedores, pago de empleados y demás egresos del corto plazo necesarios para la operación de las organizaciones.

Este indicador es esencial para revisar la capacidad que tienen las organizaciones de asumir compromisos en el corto plazo; es por ello, que teniendo en cuenta la fluctuación dispersa de la muestra analizada, pero especialmente la coherencia para lograr el resultado que con el análisis de la capacidad financiera con base en este factor de liquidez de suerte que haya una mayor garantía de respaldo para la entidad territorial local.

**b) ENDEUDAMIENTO**

El nivel de endeudamiento es el indicador que permite visualizar la participación que han tomado los acreedores sobre el valor de la empresa, ya que revisa los pasivos totales de la organización respecto a los activos totales que respaldan las deudas.

El nivel de endeudamiento es un indicador que permite medir el grado de endeudamiento que presentan las organizaciones, con el fin de poder deducir si pueden asumir compromisos futuros; es por ello, que teniendo en cuenta la evidente fluctuación dispersa de la muestra analizada, la entidad en la búsqueda del objetivo fundamental al analizar este indicador, se inclina por la protección hacia los recursos públicos que se invertirán en el Objeto contractual de manera tal que la oferente adjudicada tenga un nivel de endeudamiento bajo que le permita a la entidad territorial contratante considerar o garantizar que la contratista podrá cumplir lo pactado incluso acudiendo a su capacidad de endeudamiento.

**c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

La razón de cobertura de interés mide la capacidad que tienen las organizaciones para cubrir sus obligaciones. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que la organización incumpla sus compromisos, ya que tendría como respaldarlos.

Para el cálculo de este indicador, se hace necesario excluir de la muestra anteriormente mencionada aquellos datos que son atípicos fluctuantes, alejados de la realidad y del análisis técnico que pretende lograr al evaluar este índice; esto es la capacidad para cubrir las obligaciones, adicionalmente se definirá dentro de la muestra resultante el indicador a exigir basado en dos aspectos: La mayor participación de oferentes y el logro del propósito que con el indicador se procura.

**d) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del Patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Teniendo en cuenta la evidente fluctuación de la muestra analizada, la entidad en búsqueda del objetivo fundamental de analizar este indicador y en ánimos de promover la libre concurrencia y la participación para el presente indicador se ha decidido establecer el criterio del indicador de aquellas empresas de la muestra que manejen datos uniformes similares con el fin de eliminar aquellos atípicos y fluctuantes que distorsionen los promedios y limiten los procedimientos.

**e) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

Esta determina la rentabilidad de los activos del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Teniendo en cuenta la evidente fluctuación de la muestra analizada, la entidad en búsqueda del objetivo fundamental de analizar este indicador, se inclina por que el potencial oferente al que le sea adjudicado tenga una buena capacidad de organización con el fin de ser un respaldo en el cumplimiento de las obligaciones.

| Entidad | Índice Liquidez | Índice Endeudamiento | Razón de Cobertura de Intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|---|---|---|---|---|---|
| Municipio de Manzanares (IPMC-093-2026) | 22 | 0.5 | 4 | 0.02 | 0.01 |
| Policía Metropolitana de Ibagué (PN METIB COT 047 2026) | 5.83 | 0.3 | 20 | 0.21 | 0.10 |
| Municipio de Anapoima (COTIZACION - LLANTAS GENERAL Y SERVICIOS P 2026) | 21.75 | 0.1 | 0.01 | 0.04 | 0.01 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SENA Regional Cundinamarca (MC-CMC-CBA-0028-2026) | 10 | 0.7 | 0,2 | 0.20 | 0.20 |
| Municipio de Tame (MC-TA-051-2026) | 19 | 0.6 | 3 | 0.30 | 0.18 |
| **Promedio** | **15.72** | **0.44** | **6.75** | **0.15** | **0.10** |

**INDICADORES A SOLICITAR**

De acuerdo con la muestra indicada anteriormente, procedemos a calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional que en promedio poseen estas empresas, afín de estimar los requisitos para adelantar el proceso que se tiene previsto:

| **INDICADORES FINANCIEROS** | | |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE | ≥15.72 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL | ≤0.44 |
| RAZON DE COBERTURA INTERESES | UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES | INDT o ≥6.75 |

| **INDICADOR** | **INDICE REQUERIDO** |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a 0.15 |
| Rentabilidad del activo | Mayor o igual a 0.10 |

**Nota 1:** Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento formato de capacidad financiara y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

**Nota 2:** Atendiendo lo preceptuado en el literal D "Estructura organizacional" del Capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación: Estados financieros correspondiente a la vigencia 2024, debidamente suscritos por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal.

## 8. OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

| No. | PREGUNTA | RESPUESTA | CUAL O POR QUE |
|---|---|---|---|
| 1 | ¿Contratar con una entidad privada es la manera más efectiva para alcanzar los | Si | Al buscar una entidad privada en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | objetivos de política pública del plan de acción y de la Entidad Estatal? | | objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles. |
| 2 | ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? | No | Siguiendo lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 salvo lo contemplado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de le ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 209 de la Constitución Política.<br>De lo anterior se concluye que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 creo una forma especial de contratación; instituyendo la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, principios de la contratación estatal, normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el mencionado Decreto; por lo cual se aplicara lo contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y decreto 1082 de 2015 en aquellos aspectos referentes al procedimiento de selección de contratación directa y demás aspectos aplicables que no hayan sido objeto de reglamentación. |
| 3 | ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada? | Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes. | Al buscar una entidad privada en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles. |
| 4 | ¿Hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación? | Si | Por tratarse de un contrato de suministro y apoyo logístico regulado en normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. |
| 5 | ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios? | Contratar una entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes | Al buscar una entidad privada en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles. |
| 6 | ¿En qué forma la contratación con entidad privada permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo? | Contratar una entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes | Al buscar una entidad privada en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles. |

## 9. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en las plataformas indicadas se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de subasta inversa presencial, por lo cual el municipio de COPER realizará la contratación.

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($78.641.100,00) M/CTE** para seguir con los estudios previos.

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | ENTIDAD | CODIGO DEL RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2026090037 | Municipio de Coper Boyacá | 2.3.2.02.02.009.99.02 | RB Retiros del FONPET/Garantizar anualmente funcionamiento Maquinaria Municipal / R.B. Retiros FONPET/ Transporte/Infraestructura red vial REGIONAL/Banco de Maquinaria Dotado | $18.220.000,00 |
| | | 2.3.2.02.02.009.99.06 | RB Retiros del FONPET/Servicio de apoyo a la permanencia con Transporte Escolar/R.B. Retiros FONPET/Educación/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media/Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar | $19.421.100,00 |
| | | 2.3.2.02.02.009.99.07 | RB Destinación Especifica por Acto administrativo Regalías Minerías/Garantizar anualmente funcionamiento maquinaria municipal/Recursos balance D.E. por acto administrativo/ Transporte/Infraestructura red Vial Regional/Banco de Maquinaria Dotado | $41.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **$78.641.100,00** |

ORIGINAL FIRMADO
**ING. LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA**
Jefe Asesor(a) de Planeación

ELABORÓ: JENNY PAOLA CIFUENTES MELO – APOYO PLANEACIÓN MUNICIPAL
REVISÓ: LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA – JEFE ASESOR PLANEACION MUNICIPAL
APROBÓ: MARIA FERNANDA GONGORA– ASESOR (A) JURIDICO CONTRATACION